



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 547 -2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 04 NOV. 2016

VISTO:

El expediente Nro. 25650 de 13/10/2016 sobre el trámite de Independización de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado Jr. Untiveros Mz. "U" lote "1B" – Barrio de Magdalena, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, solicitado por la Sra. FRIDA DIANET SOTO ROJAS.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la **aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003**, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante **Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano;**

Que, estando la Opinión Técnica N° 293-2016-MPH-SGCH/38A.T.-RGA de fecha 31 de octubre del 2016, en la que señala que de la evaluación del expediente se ha verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo XIII, Independización de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y con el TUPA VIGENTE; por lo cual opina que se debe proceder con el pedido de Independización de tierras sin cambio de uso del mencionado bien inmueble;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del Acuerdo de Concejo N° 344- 2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Independización de tierras sin cambio de uso de un terreno, ubicado Jr. Untiveros Mz. "U" lote "1B" – Barrio de Magdalena, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho, siendo esta de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL LOTE "1B" MATRIZ

PROPIETARIO : MERCEDES ROJAS ENRIQUEZ

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **frente**: Limita con el Jr. Untiveros, con una línea recta de 10.10 m.
 - Por la **derecha**: Limita con el lote "1A", con una línea recta de 7.05m.
 - Por la **izquierda**: Limita con el sub lote "1", con una línea recta de 9.15 m.
 - Por el **fondo**: Limita con la quebrada Tarahuayco, con una línea recta de 10.50 m.
- AREA : 82.80 m2.
PERÍMETRO : 36.80 m.

DESCRIPCION DEL LOTE "1B-1" (Resultante)



PROPIETARIO : FRIDA DIANET SOTO ROJAS

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **frente**: Limita con el Jr. Untiveros, con una línea recta de 5.05 m.
- Por la **derecha**: Limita con el lote "1A", con un alineo recta de 7.05m.
- Por la **izquierda**: Limita con el sub lote "1B-2" (Resultante), con una línea recta de 8.23m.
- Por el **fondo**: Limita con la quebrada Tarahuayco, con una línea recta de 5.91m.

AREA : 41.40 m²

PERÍMETRO : 26.24 m

DESCRIPCION DEL LOTE "1B-2" (Resultante)

PROPIETARIO : CEVERINO MAXIMILIANO SOTO ROJAS

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **frente**: Limita con el Jr. Untiveros, con una línea recta de 5.05 m.
- Por la **derecha**: Limita con el lote "1B-1", con una línea recta de 8.23 m.
- Por la **izquierda**: Limita con el lote "1", con una línea recta de 9.15 m.
- Por el **fondo**: Limita con la quebrada Tarahuayco, con una línea recta de 4.59 m.

AREA : 41.40 m²

PERÍMETRO : 27.02 m

RESUMEN TÉCNICO

SECCION	PROPIETARIOS	ÁREA m ²	PERÍM. m	FR m	L.D m	L.I m	FDO m
LOTE "1B" MATRIZ	MERCEDES ROJAS ENRIQUEZ	82.80	36.80	10.10	7.05	9.15	10.50
SUB LOTE "1B-1" REMANENTE	FRIDA DIANET SOTO ROJAS	41.40	26.24	5.05	7.05	8.23	5.91
SUB LOTE "1B-2" (RESULTANTE)	CEVERINO MAXIMILIANO SOTO ROJAS	41.40	27.02	5.05	8.23	9.15	4.59

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria general con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchto, 04 NOV. 2016
Oficio Circ. N° 3182-2016-UTD-SG MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia
del original del R.G. 547-2016-MPH/GDT
de fecha: 04 NOV. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

08 NOV 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ Nº Reg: _____